



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2014.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), entidad pública adscrita a la Consejería de Economía y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, se considera necesario fomentar la creación de nuevas empresas como componente reestructurador del tejido productivo, promover actuaciones que permitan su diversificación, impulsando aquellos sectores industriales no tradicionales y especialmente los nuevos, intensivos en conocimiento y de mayor valor añadido y generadores de empleo cualificado, propiciando simultáneamente la convergencia con las regiones desarrolladas y dinámicas de la Unión Europea.

El IDEPA ha defendido la creación de empleo como uno de los objetivos fundamentales de su política de desarrollo, y para su cumplimiento pone en marcha programas de apoyo público que contribuyen a impulsar proyectos empresariales estratégicos generadores de empleo y que también contribuyen al mantenimiento del mismo.

Dentro de este objetivo general de creación de empleo, el IDEPA prioriza la promoción del empleo femenino, para facilitar el acceso a mejores oportunidades de empleo, y así dar respuesta a las exigencias que se continúan imponiendo a las mujeres para acceder a un empleo.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, incidiendo en la revitalización de nuestro tejido industrial, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 22/03/2014).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones a la creación de empleo ligada a Proyectos de Inversión de Especial Interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el año 2014.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo.



El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2014, será de seiscientos mil euros (600.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2014.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de cuatrocientos mil euros (400.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 22/03/2014).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2014, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 5 de mayo de 2014, incluido.

Sexto.—Contenido de la solicitud.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos)

2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal de la empresa (N.I.F.) (copia compulsada)
- Escritura publica que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (copia compulsada)
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (copia compulsada)
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, de registro obligatorio, depositadas en el Registro Mercantil (excepto empresas de nueva creación) Si de los datos que figuran en las cuentas se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación
- Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la presentación (excepto empresas de nueva creación).

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

Empresarios individuales:

- IRPF de los dos últimos ejercicios fiscales (excepto empresas de nueva creación)
- Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la presentación (excepto empresas de nueva creación).



Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir aquella documentación e información complementaria que, en función de las características del proyecto o datos facilitados por la empresa, se estimen necesarias.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, www.idepa.es y www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la convocatoria, en su Anexo.

Séptimo.—Presentación de la solicitud.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Presencial.

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Telemática.

Deberá ser presentado el formulario de solicitud, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo, deberá anexarse la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora.

1. Recibida la solicitud de ayudas, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese acompañado de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: la persona titular de la Dirección General del IDEPA

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, o persona en quien

delegue.

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de financiación FEDER o persona en quien delegue.
- Dos representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría: persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>Creación de empleo. —Hasta 60 puntos: en función del empleo a crear y en base al siguiente algoritmo $(4 \cdot n.º \text{ empleos}/60) \cdot 10$ —En función del empleo femenino, discapacidad, etc.; 2 puntos por cada empleo de este tipo, hasta un máximo de 10 puntos.</p>	70
<p>Efecto dinamizador. El interés y el impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado. Utilización de recursos de la zona. —100% materias primas/consumos/compras en la zona: 8 puntos; —Puntuación sólo para las Pymes: 2 puntos.</p>	10
<p>Innovación. La incorporación al proyecto de tecnología avanzada, de sistemas de garantía de calidad de la empresa y protección del medio ambiente, Tecnología. Se repartirán los puntos entre los siguientes: —Innovación del proyecto en España, Europa o en mundo: 1 punto; —Gasto en I+D: 1 punto; —Implantación de sistemas de calidad o nuevas tecnologías de gestión organización: 4 puntos; —Utilización de las mejores técnicas disponibles para minimizar las emisiones contaminantes muy por debajo de los límites exigidos: 4 puntos.</p>	10
<p>Empresa/proyecto. La estructura empresarial del solicitante, tamaño, recursos, productos, red comercial, así como el tamaño del proyecto a desarrollar, —Tamaño proyecto inversión. 2 puntos; —Productos, red comercial: 1 punto; —Se priorizará a las Pymes: 2 puntos.</p>	5
<p>Sector. La situación global del sector en cuanto a la utilización de la capacidad productiva.</p>	5
Total	100
<p>Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con las políticas regionales de promoción empresarial: —No concordancia: 0 puntos; —Concordancia: 20 puntos.</p>	20
TOTAL	120

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.



Undécimo.—Resolución del procedimiento.

1. La resolución que resuelva el procedimiento de cada convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. En la resolución se recogerá además que, dentro de la obligación establecida en el punto 7 de la base decimoprimer de las bases reguladoras que se refiere al mantenimiento de los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados, debe entenderse incluida la obligación de conservar el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA.
4. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 5., párrafo b), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es
5. Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 14 de marzo de 2014.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2014-05523.

FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
Nombre y apellidos de la persona de contacto	e-mail	Teléfono
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación		
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	e-mail
Web		
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda

Título del proyecto

3. Importe total de los costes salariales presentados y subvención solicitada

Importe total (Costes salariales):	Subvención solicitada:
Empleo a crear	Empleo a mantener:



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DE LA EMPRESA

1. Datos generales de la empresa

Razón Social

Fecha de constitución

CNAE:

IAE:

	2011	2012	2013
Facturación			

Capital Social ⁽¹⁾

% Capital Extranjero ⁽¹⁾

Fondos Propios ⁽¹⁾

Facturación total ⁽¹⁾

(1) Datos relativos al último ejercicio contable cerrado

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

SI NO

2. Estructura accionarial

Nombre o razón social

CNAE

Nacionalidad

%

3. Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social

CNAE

Nacionalidad

%

Cód. 2014-05523



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones a la creación de empleo ligada a
proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Proyecto de inversión:

Título

Objeto del proyecto

Inversión total:

Tipo de proyecto:

- Creación nuevo establecimiento
- Ampliación
- Diversificación
- Transformación
- Adquisición activos de un establecimiento

Sector dentro del que se desarrolla el proyecto:

- Industria
- Servicios industriales a empresas
- Servicios desarrollo sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías
- Servicios auxiliares a la industria
- Turismo

Actividad económica del proyecto:

CNAE:

IAE:

Ubicación del proyecto y del empleo:

Dirección (calle, avenida, polígono)

Código postal

Población

Municipio

Provincia

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones a la creación de empleo ligada a
proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014**



FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción detallada del proyecto

(en qué consiste, motivos de su realización, fases previstas de ejecución, inversión total (por capítulos) presentada, previsión de resultados de la empresa a dos años, en función de la realización del proyecto, etc.):

Otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto de inversión:

- Ley 50/85, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales (LIR).
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras (MINER).
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____
- Otras ayudas (indicar programa de ayuda, nº de expediente y fecha de su solicitud).
Programa de ayudas _____
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____
- Otras ayudas (indicar programa de ayuda, nº de expediente y fecha de su solicitud).
Programa de ayudas _____
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____

Otras ayudas que tiene previsto solicitar para el mismo proyecto de inversión:

LIR MINER IDEPA Otras (indicar) _____



Subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés (PEI). Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Programa de creación de empleo

Importe total de los costes salariales presentados:

Importe total: Subvención solicitada:
 Empleo a crear Empleo a mantener

TIPOS DE CONTRATO	Plantilla					
	Actual			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo femenino	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa.						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

2.1. Indicar por años la creación de empleo:

TIPOS DE CONTRATO	AÑO			AÑO		
	Incremento comprometido			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo femenino	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa.						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

TIPOS DE CONTRATO	AÑO			AÑO		
	Incremento comprometido			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo femenino	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						



FORMULARIO DE SOLICITUD



2.2. Aclaraciones al programa de creación de empleo:

2.3. Relación de los puestos de trabajo a crear (por categorías profesionales y con indicación de sus costes salariales, durante un periodo de dos años).

Los costes salariales incluyen el coste del salario bruto, es decir, antes de deducir de él impuestos y las cotizaciones sociales obligatorias.

Los puestos de trabajo creados gracias a la inversión deberán mantenerse en la región a lo largo de cinco años desde la primera ocupación del puesto, tres para el caso de pymes.

Nº	Categoría/Puesto	Salario Bruto / Mes	Seguridad Social a cargo empresa /Mes	Total Coste (2 años)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
TOTAL COSTE SALARIAL 2 AÑOS				

Cód. 2014-05523



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones a la creación de empleo ligada a
proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014**

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Cuenta de resultados del proyecto de inversión.

Para aquellos proyectos sin solicitud LIR o MINER.

	Antes de inversión	Después de inversión		
		2015	2016	2017
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total				
= VALOR AÑADIDO				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS				
- Gastos financieros				
- Otros gastos + Otros ingresos				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW				

FORMULARIO DE SOLICITUD



3.1. Memoria Financiera

Cálculo del fondo de maniobra	EUROS
+ Clientes	
+ Existencia de materias primas	
+ Existencia de productos terminados	
+ Tesorería básica	
- Proveedores	
- Acreedores	
= FONDO DE MANIOBRA	

Financiación de la inversión en activos fijos:		
	EUROS	%
Aumento del capital social		
Aumento reservas		
Total recursos propios		
Préstamos o créditos banca privada		
Préstamos o créditos banca oficial		
Total recursos ajenos		
Subvenciones:		
- Instituto Minería Carbón (MINER).		
- Incentivos Regionales (LIR)		
- Incentivos C. Autónoma (IDEPA)		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		
Financiación capital circulante:		
- Recursos Propios		
- Recursos Ajenos		
- Total		



FORMULARIO DE SOLICITUD



3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios					
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo					
4. Aprovisionamientos					
5. Otros ingresos de explotación					
6. Gastos de personal					
7. Otros gastos de explotación					
8. Amortización del inmovilizado					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras					
10. Excesos de provisiones					
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado					
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+/-10+/-11)					
12. Ingresos financieros					
13. Gastos financieros					
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15. Diferencia de cambio					
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12-13+/-14+/-15+/-16)					
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2)					
17. Impuestos sobre beneficios					
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-A.3+/-17)					
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
18. Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos					
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-18)					

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones a la creación de empleo ligada a
proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



3.3. Balances previsionales de la empresa de los próximos ejercicios.

BALANCE RESUMIDO	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
ACTIVO							
A) ACTIVO NO CORRIENTE							
Inmovilizado intangible							
Inmovilizado material							
Inversiones inmobiliarias							
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P							
Inversiones financieras a L/P							
Activos por impuesto diferido							
B) ACTIVO CORRIENTE							
TOTAL ACTIVO							
PATRIMONIO NETO Y PASIVO							
A) PATRIMONIO NETO							
A1. Fondos propios							
Capital							
Reservas							
Otros							
A2. Ajustes por cambio de valor							
A3. Subvenciones, donaciones y legados							
B) PASIVO NO CORRIENTE							
C) PASIVO CORRIENTE							
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)							

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Nuevo Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008.

FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Impacto ambiental:

Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.1. Mejoras medioambientales

El proyecto incluye o es el resultado de un Sistema de Gestión Ambiental en la empresa

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

(Indicar si el proyecto es respetuoso con la protección y conservación del medio ambiente y compatible con el desarrollo sostenible. Asimismo, si está afectado por normativa medioambiental vigente señalarla).



FORMULARIO DE SOLICITUD



5. Declaración expresa responsable:

Don/Doña DNI

En nombre y representación de NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).

Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa.

Que la empresa a la que representa se define como:

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de 2014

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés (PEI). Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones a la creación de empleo ligada a
proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad (1)	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
--------------------	-----------------	------------------	-----------------------------

(1). ENTIDADES: Incentivos Económicos Regionales (LIR); Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (ITC-MINER) o (ICT-REINDUS); Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI); Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA); Consejería de Industria y Empleo (CIE): Contratación,, Titulados, Discapacitados, etc.; Ayuntamiento (Ayto): Gijón, Avilés, otros; LEADER; PRODER, etc.

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En a de 2014

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR¹⁾ DE LA AYUDA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA (Sólo es necesario para Grandes Empresas²⁾)

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

DECLARA ante el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, que la empresa tiene un proyecto de inversión para el cual ha presentado una solicitud de ayuda para acogerse a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2013 de las *subvenciones dirigidas a la creación de empleo ligada a proyectos de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*, y que en virtud de la misma se producirá el efecto siguiente en el mencionado proyecto³:

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
- El proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Título del proyecto
2. Análisis cuantitativo:

INDICADOR	SIN AYUDA (A)	CON AYUDA (B)	VARIACIÓN (B)-(A)
Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador)			
Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador, p.ej. TIR)			
Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda (gasto destinado en miles de euros)			
Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda (tiempo de ejecución en: días/meses/años)			

3. Análisis cualitativo

Se acompañará de una breve descripción cualitativa de los diferentes indicadores cuantitativos seleccionados y reflejados para justificar el efecto incentivador.

En _____ a _____ de _____ 2014

Firma del representante

¹ De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.3 del [REGLAMENTO \(CE\) Nº 800/2008 DE LA COMISIÓN, de 6 de agosto de 2008](#), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

² Este formulario solo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que no cumplan los criterios de definición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del [Reglamento \(CE\) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#), es decir, empresas que ocupan 250 o más personas y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros.

³ Señalar, de entre los efectos enumerados, aquel o aquellos que vayan a afectar a la inversión en virtud de la ayuda solicitada.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones a la creación de empleo ligada a
proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL EMPLEO QUE GENERA EL PROYECTO

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

Declara:

Que la creación de empleo será la siguiente:

Tipo de contrato	Fecha alta prevista	Nº de contratos	Puestos Equivalentes
Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189)			
Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289)			
Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389)			
Prácticas t/completo (tipo 420)			
Prácticas t/parcial (tipo 520)			
Formación t/completo (tipo 421)			
Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral			
TOTAL CREACIÓN DE EMPLEO			

Que el mantenimiento de empleo es el siguiente ⁽¹⁾:

Tipo de contrato	Nº de contratos	Puestos Equivalentes
Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189)		
Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289)		
Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389)		
Prácticas t/completo (tipo 420)		
Prácticas t/parcial (tipo 520)		
Formación t/completo (tipo 421)		
Otros temporales t/completo (401, 402, ...)		
Otros temporales t/parcial (501, 502, ...)		
Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral		
TOTAL MANTENIMIENTO DE EMPLEO		

(1). El número de puestos de trabajo de mantenimiento se fijará calculando la media del año inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda, partiendo de que el número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año (UTA), es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año, el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones UTA.

En a de 2014

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés (PEI).
Convocatoria 2014**



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO V. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.

